

OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Aguas de Córdoba SA (EMPROACSA). Córdoba

BOP-A-2025-101

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO BASE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la selección de un/a trabajador/a con la categoría de Técnico/a, puesto Técnico/a Base. Esta contratación indefinida se formalizará con cargo a la tasa de reposición disponible en 2024, de conformidad con lo ordenado en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El centro de trabajo del puesto ofertado queda establecido en los Servicios Centrales de EMPROACSA, sitios en Córdoba.

Este puesto está dotado con las retribuciones correspondientes a su categoría profesional de conformidad con el vigente Convenio Colectivo de EMPROACSA. Las funciones encomendadas son las recogidas en la referida norma paccionada.

La presente convocatoria está sometida a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad recogidos en el Convenio Colectivo, a lo regulado en el mismo, así como a las siguientes bases:

1. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Podrán participar todos los/as interesados/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un estado de la U.E.
- No exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Licenciatura o Grado en Derecho o en Administración y Dirección de Empresas.
- Estar en posesión del permiso de conducción Clase B.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

En la fase de concurso de méritos no podrán computarse como méritos los alegados como requisitos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 062E 66E6 57F7 BC37 7FCC Fecha Firma: 17-01-2025 07:57:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



062E66E657F7BC377FCC

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

2. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- Prueba de aptitud.
- Fase de concurso de méritos.

2.1. Prueba de aptitud.- Los aspirantes serán sometidos a una prueba de aptitud consistente en la realización de dos ejercicios, teórico y práctico, que tendrán carácter eliminatorio cada uno, sobre los conocimientos y habilidades prácticas propios del puesto contenidos en el temario de la convocatoria (Anexo I) y cuestiones de aplicación práctica que acrediten la destreza y el desempeño profesional adecuado del puesto de trabajo. La puntuación máxima que podrá otorgarse por esta prueba será de 60 puntos.

Los criterios de corrección, así como la duración de la prueba se fijarán por la Comisión Evaluadora atendiendo a su contenido y dificultad. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá informar con carácter previo a la realización del ejercicio sobre su duración, criterios de corrección, valoración y superación de los mismos que no estén expresamente definidos en las bases de esta convocatoria.

2.2. Fase de concurso de méritos.- Se valorarán los alegados por los interesados de acuerdo con el baremo establecido en las bases de la convocatoria y hasta un máximo de 40 puntos. Solo se baremarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y el concurso de méritos.

3. BAREMO FASE PRUEBA DE APTITUD

Constará de dos ejercicios eliminatorios sobre el temario del Anexo I:

- Ejercicio TEÓRICO: Constará de 40 preguntas tipo test con cuatro posibles respuestas, siendo una de ellas la correcta. De ellas 8 corresponderán al temario común y las 32 preguntas restantes al temario específico. La puntuación máxima asignada a esta prueba es de 20 puntos. Será eliminatorio y solo pasarán esta prueba los aspirantes que hayan superado el 50% de la puntuación máxima. A cada respuesta acertada se le otorgará una puntuación de 0,50 puntos, restándose en el cómputo 0,25 puntos por cada respuesta errónea. Las preguntas no contestadas no computarán a efectos de la puntuación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 062E 66E6 57F7 BC37 7FCC **Fecha Firma:** 17-01-2025 07:57:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



062E66E657F7BC377FCC

- Ejercicio PRÁCTICO: Constará de dos supuestos prácticos en materia de contratación para su resolución, con la puntuación asignada a cada uno de ellos en la hoja de ejercicios. La puntuación máxima asignada a esta prueba es de 40 puntos. Únicamente será objeto de corrección para aquellos aspirantes que hayan superado el ejercicio teórico. Será eliminatorio y solo pasarán esta prueba los aspirantes que hayan obtenido el 50% de la puntuación máxima.

4. BAREMO FASE CONCURSO DE MÉRITOS

El baremo para la selección de aspirantes a este concurso será el siguiente:

4.1. Titulación: Otras titulaciones universitarias, además de la exigida como requisito, relacionadas con el puesto. Solo se computará una titulación, que será la de mayor rango:

- Máster universitario con la consideración de título oficial relacionado con las funciones de elaboración, gestión y tramitación de expedientes de contratación pública y asesoramiento jurídico en la materia: 10 puntos.
- Grado universitario, máster o título propio universitario relacionado con las funciones de elaboración, gestión, tramitación de expedientes de contratación pública y asesoramiento jurídico en la materia: 6 puntos.
- Otro Grado, Licenciatura, Doctorado o título de experto universitario: 2 puntos.

Máxima puntuación: 10 puntos.

4.2. Experiencia profesional:

Por cada mes de completo de servicios prestados con vínculo laboral desempeñando funciones de elaboración, gestión y tramitación de expedientes de contratación pública y asesoramiento jurídico en la materia durante los últimos cinco años:

- En EMPROACSA o en otras empresas o entidades del sector público dedicadas a la gestión y explotación del Ciclo Integral del Agua: 0,50 puntos por mes.
- En otras empresas o entidades públicas: 0,40 puntos por mes.

La experiencia deberá acreditarse mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, debiendo asimismo aportarse cuantos documentos justifiquen la efectiva prestación de tales funciones.

Máxima puntuación: 20 puntos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 062E 66E6 57F7 BC37 7FCC **Fecha Firma:** 17-01-2025 07:57:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



062E66E657F7BC377FCC

4.3. Cursos:

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, esto es, con la experiencia valorable indicada en el apartado anterior. Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas.

- Cursos específicos de formación relacionados con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- Hasta 10 horas: 0,10 puntos
- De 11 hasta 40 horas: 0,25 puntos
- De 41 hasta 150 horas: 0,50 puntos
- De 151 hasta 400 horas: 0,75 puntos
- De 401 horas en adelante: 1 punto

Podrán acumularse las horas realizadas de varios cursos para su valoración total. Máxima puntuación: 5 puntos.

4.4. Ejercicios superados en otras pruebas selectivas:

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para puestos de trabajo para el desempeño de funciones en materia de contratación pública convocados por empresas de capital público o entidades públicas en los últimos diez años computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, lo que se acreditará mediante certificación expedida por la entidad correspondiente.

- Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas convocadas por EMPROACSA, por otras empresas de capital público dedicadas a la gestión y explotación del Ciclo Integral del Agua o por otras empresas o entidades públicas: 1 punto.

Máxima puntuación: 5 puntos.

5.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora está compuesta por los siguientes miembros con voz y voto: El Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión, tres

Código Seguro de Verificación (CSV): 062E 66E6 57F7 BC37 7FCC **Fecha Firma:** 17-01-2025 07:57:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



062E66E657F7BC377FCC

representantes de la Empresa, designados por la Presidencia, asumiendo uno de ellos las funciones correspondientes a la Secretaría de la Comisión, y tres miembros designados por el Comité de Empresa.

Los miembros de la Comisión habrán de tener cualificación para ejercer su labor evaluadora. Siempre que sea posible serán de igual o superior categoría, titulación y/o nivel, y de la especialidad o especialidades más afines a la plaza convocada. En cualquier caso, ambas partes podrán recabar asesoramiento de personas de reconocida capacitación técnica, relacionadas con el tipo de puesto de trabajo a cubrir. Su composición tenderá a la paridad entre hombre y mujer siempre que resulte posible.

Los miembros deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las causas de incompatibilidad definidas en la legislación de procedimiento administrativo, pudiendo promoverse la recusación de los mismos en los términos previstos en el artículo 6 del Convenio Colectivo.

La Comisión decidirá sobre cuantas cuestiones o incidentes se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo.

6.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán a EMPROACSA y se presentarán debidamente cumplimentadas, en el impreso oficial, únicamente ante la Sede Electrónica de Aguas de Córdoba-EMPROCSA (www.aguasdecordoba.es), en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en un Diario de ámbito provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es), especificándose en las mismas que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, finalizando en consecuencia el 31 de enero de 2025.

A la misma solicitud, se adjuntará fotocopia del DNI, permiso de conducción, titulación académica, documentación acreditativa de cumplir con los requisitos requeridos para concurrir a la presente convocatoria, curriculum vitae y justificantes de los méritos que aleguen, debidamente cotejados.

La experiencia profesional en otras empresas o entidades deberá justificarse mediante Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria como recibos de salarios, TC2. La experiencia en Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación expedida por órgano competente.

Únicamente se baremarán aquellos méritos acreditados por el aspirante al tiempo de la presentación de su solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación con posterioridad de los documentos justificativos aportados o aclaraciones que pudiese requerir la Comisión Evaluadora al efecto.

Código Seguro de Verificación (CSV): 062E 66E6 57F7 BC37 7FCC **Fecha Firma:** 17-01-2025 07:57:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



062E66E657F7BC377FCC

7.- RELACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIONADOS.

La puntuación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos otorgada en la fase de prueba de aptitud y concurso de méritos.

La lista conteniendo la baremación de los méritos alegados y puntuación de los dos ejercicios correspondientes a la prueba de aptitud se publicará en el tablón de anuncios y la página web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es), concediéndose un plazo de 5 días naturales para formular reclamaciones, en su caso.

La Comisión Evaluadora, en su caso, elevará a la Dirección de EMPROACSA la propuesta para la contratación laboral objeto del presente procedimiento selectivo.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá en favor del que hubiera obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico de la prueba de aptitud. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la mayor puntuación total de la prueba de aptitud. Si continuase el empate, se acudirá al orden de prelación por mayor edad.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Al efectuarse el llamamiento, los aspirantes propuestos deberán presentar los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas señaladas en la legislación vigente.
- b) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento del nombramiento, ni ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.

Si dentro de plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrá ser admitido y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

Código Seguro de Verificación (CSV): 062E 66E6 57F7 BC37 7FCC **Fecha Firma:** 17-01-2025 07:57:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



062E66E657F7BC377FCC

datos personales, se establece que los datos personales facilitados por los aspirantes y los que se generen durante su participación en el proceso selectivo serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de EMPROACSA. La participación en el proceso selectivo es voluntaria por lo que la remisión de los datos personales supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los mismos con la finalidad indicada, sin perjuicio de que pueda revocarse el consentimiento preatado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Área de Secretaría General y Recursos Humanos de EMPROACSA, Avda. del Mediterráneo s/n 14011, Córdoba en los términos previstos en la normativa aplicable.

Código Seguro de Verificación (CSV): 062E 66E6 57F7 BC37 7FCC **Fecha Firma:** 17-01-2025 07:57:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



062E66E657F7BC377FCC

ANEXO I

TEMARIO COMÚN

1.- EMPROACSA-AGUAS DE CÓRDOBA. Estructura de la Empresa Provincial, fines, modelo de colaboración con los municipios de la Provincia de Córdoba. Estatutos sociales. Organización de los servicios supramunicipales relacionados con el ciclo hidráulico en la provincia de Córdoba.

2.- Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

3.- Ordenanza Provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario a percibir por EMPROACSA por la prestación de los servicios supramunicipales de suministro de agua en alta y depuración de aguas residuales en la Provincia de Córdoba (BOP nº 105, de 3 de junio de 2024) Ordenanza Provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario a percibir por EMPROACSA por la prestación del servicio supramunicipal de gestión del Ciclo Integral del Agua en la provincia de Córdoba (BOP nº 85, de 3 de mayo de 2024).

Ordenanza Provincial de vertidos de aguas residuales (BOP nº 146, de 4 de agosto de 2009).

Ordenanza Provincial reguladora de medidas excepcionales como consecuencia de la sequía aplicables a los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la provincia de Córdoba (BOP nº 80, de 25 de abril de 2024).

4.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. La seguridad y salud en el trabajo. Principios de la acción preventiva.

5.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Ley 12/2007, de promoción de la Igualdad de género en Andalucía.

6.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

7.- Convenio Colectivo de Aguas de Córdoba-EMPROACSA (BOP nº 24, de 4 de febrero de 2022).

TEMARIO ESPECÍFICO

1.- La Constitución Española de 1978: Derechos fundamentales de la Constitución Española. Los deberes constitucionales. La Corona. El Poder Judicial. Las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes. El Gobierno.

2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con los Entes Locales y las Diputaciones Provinciales de su territorio. Organización institucional de la Comunidad Autónoma andaluza.

Código Seguro de Verificación (CSV): 062E 66E6 57F7 BC37 7FCC **Fecha Firma:** 17-01-2025 07:57:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



062E66E657F7BC377FCC

3.- La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las relaciones interadministrativas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: eficacia, invalidez, nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La coacción administrativa. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho. Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites.

5.- Las sociedades mercantiles de capital público: Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Relaciones con la entidad matriz.

6.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Objeto y ámbito de aplicación y negocios jurídicos excluidos. Los encargos a medios propios. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a realización armonizada. Contratos administrativos y privados. Configuración general de la contratación del sector público. Régimen de invalidez de los contratos. El recurso especial en materia de contratación. Contenido, duración y perfección del contrato.

7.- Las partes en el contrato: el órgano de contratación y capacidad y solvencia del empresario. Objeto del contrato: fraccionamiento y lotes. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Régimen de garantías exigibles.

8.- Preparación del contrato: el expediente de contratación y formas de tramitación. Contratos menores. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación del contrato: normas generales y tipos de procedimiento. Efectos y extinción de los contratos y su aplicación específica para poderes adjudicadores que no son Administración Pública. Especial referencia a la modificación de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

9.- La racionalización técnica de la contratación. Los Acuerdos marco y los sistemas dinámicos de adquisición. Las Centrales de Contratación.

10.- El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.

11.- El contrato de suministro. Ejecución. Cumplimiento. Resolución.

12.- El contrato de servicios. Disposiciones generales. Ejecución. Resolución.

13.- Las Mesas de Contratación. Órganos consultivos. Registros Oficiales. Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

14.- Contratos celebrados en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales. El Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación

Código Seguro de Verificación (CSV): 062E 66E6 57F7 BC37 7FCC Fecha Firma: 17-01-2025 07:57:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



062E66E657F7BC377FCC

pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

15.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Clasificación y registro de empresas.

FUNCIONES

- Elaboración, gestión y tramitación de documentación de procedimientos de contratación del sector público.
- Revisión de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, redacción de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de propuestas de contratación.
- Estudio de normativa, resoluciones e informes en materia de contratación pública.
- Redacción de todo tipo de informes en materia de contratación pública.
- Tramitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de EMPROACSA de los procesos de contratación que sean promovidos desde los distintos servicios de la Empresa, incluida la contratación menor.
- Impulso y seguimiento de la actividad contractual pública de la Empresa.
- Ejercer las funciones de Secretaría de las Mesas de Contratación y redacción de actas de las sesiones celebradas por las mismas.
- Cualesquiera otras que les sean encomendadas en materia de contratación pública.

Córdoba, 14 de enero de 2025.– El Secretario de la Comisión, Fernando López Rodríguez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 062E 66E6 57F7 BC37 7FCC **Fecha Firma:** 17-01-2025 07:57:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



062E66E657F7BC377FCC

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba